



MENDOZA, 20 MAYO 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0022831/2018, donde la Facultad de Ciencias Económicas eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas, la Asociación Cooperadora de la citada Unidad Académica y el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Mendoza, en el marco de los Convenios y Acuerdos aprobados mediante Resoluciones Nros. 96/2019-C.S., 1661/2016-C.S. y 1662/2016-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Acuerdo tiene como objeto que la mutua complementación y cooperación sirvan a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura y brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 483/2019 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20 Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas N° 47/2008-C.S., 52/2009-C.S., 2/2010-R., 25/2012-C.S. y 90/2017-C.S. y la Resolución BN° 526/2011-R., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 8 de mayo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Acuerdo Específico de colaboración suscripto entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, la ASOCIACIÓN COOPERADORA de la citada Unidad Académica y el CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA, el cual tiene como objeto que la mutua complementación y cooperación sirvan a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura y brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción, cuyo texto obra en el Anexo I que, con TRES (3) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco de los Convenios y Acuerdos aprobados mediante Resoluciones Nros. 96/2019-C.S., 1661/2016-C.S. y 1662/2016-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.


Ing. Héctor Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

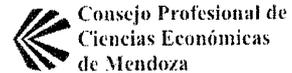


RESOLUCIÓN N° 269

CONVENIO-CS
Pp_Ac.Espec.FCE

ANEXO I

-1-



ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, LA ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL CUYO, con domicilio en Centro Universitario, Ciudad, Mendoza, República Argentina por una parte, representada en este acto por la Sra. Decana **Cdora. Esther L. Sánchez**, en adelante "LA FACULTAD" y EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE MENDOZA", con domicilio en Av. España 560, Ciudad, Mendoza, (5500) República Argentina, por la otra, representada por el señor Presidente, **Cdor. Conrado Rizzo Patrón**, en adelante "EL CPCEMZA", y por la ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO, en adelante "LA COOPERADORA", representada en este acto por su presidente el **Cont. Felipe Sturniolo**, con domicilio en el Centro Universitario (2do piso, Edificio de Enseñanza FCE), Ciudad, Mendoza, República Argentina se acuerda celebrar el presente Acuerdo Específico, conforme a las siguientes cláusulas y condiciones.-----

PRIMERA:OBJETO. El presente Acuerdo Específico tiene por objeto que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura. Que este modo de vinculación permita brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y a la producción.-----

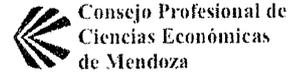
SEGUNDA: Las partes convienen en establecer relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, toda vez que las circunstancias lo ameriten. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones: actuar cada una como un organismo asesor de la otra en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de competencia. Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo. Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de actores sociales en su gestión. Se prevé además colaborar en la



Res. Nº 269

ANEXO I

-2-



organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias y otras acciones similares, en función de los requerimientos y acorde al interés de las partes.-----

TERCERA: Dichas actividades y proyectos conjuntos que se decidan concretar, serán fijados mediante Anexo al presente Acuerdo, en el que se fijarán las características y condiciones de la actividad o proyecto a realizar, su objeto, plazo de ejecución, responsables por ambas partes, forma de financiamiento y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-----

CUARTA: GESTIÓN FINANCIERA:

"LA FACULTAD" delega la gestión financiera-contable del presente Acuerdo Específico en "LA COOPERADORA", entidad que gestionará estos fondos conforme al "Convenio Marco UNCUIYO – Asociación Cooperadora F.C.E.", aprobado por Resolución N° 1661/16-C.S. y Res. N°1662/2016-CS. y en un todo de acuerdo a lo establecido por las Ordenanzas N° 52/09-C.S., 2/10-R, 25/12-C.S.,90/17 C.S. y Res.N°526/11 R.,percibiendo a su nombre y cuenta los desembolsos derivados de su ejecución y quien presentará las facturas por los fondos recibidos.-----

QUINTA: Las partes se comprometen a reconocer como funciones normales de su personal docente y/o técnico el cumplimiento de las tareas que se les asigne en virtud del presente acuerdo, sin que ello implique obligación pecuniaria para alguna de la celebrante, salvo acuerdo expreso en contrario; y a prestar facilidades de acceso a los servicios académicos, científicos, tecnológicos y culturales a los docentes, graduados, estudiantes y personal técnico o administrativo de la co-celebrante.-----

SEXTA: El presente Acuerdo no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-----

SÉPTIMA: VIGENCIA. El presente Acuerdo Específico tendrá vigencia mientras dure el Convenio Marco con la Asociación Cooperadora F.C.E. hasta (14-10-2021), pudiendo ser renovado a su vencimiento a solicitud de una de las partes. Asimismo podrá ser anulado por cualquiera de las partes mediante comunicación escrita a la otra con una anticipación de TREINTA (30) días sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-----

OCTAVA: INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento grave de alguna de las partes de sus respectivas obligaciones, la parte afectada podrá rescindir el convenio notificando de ello a la otra parte con 30 (treinta) días de anticipación. Ello sin perjuicio de los reclamos que correspondiera realizar.-----

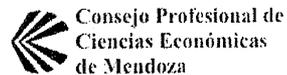


Res. N° 269

7

ANEXO I

-3-



NOVENA: En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

-----En prueba de conformidad, se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto.-----

Cdor. Conrado Riso Patrón

Presidente

CPCEMZA

fecha: 22-11-18

Cdora. Esther L. Sánchez

Decana

FCE-UNCUYO

fecha:

Cdor. Felipe Sturniolo

Presidente

Asoc. Cooperadora

FCE-UNCUYO

fecha:

Ing. Hector Osvaldo SMUD
Secretario de Gestión Económica y de Servicios
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 269

